



Unquillo, 23 de marzo de 2023

DECRETO N°046/2023

OBJETO: Segundo Llamado a Concurso de Oferentes para la explotación de los Servicios del Bar- kiosco de la terminal de ómnibus intendente Julio Ray. -

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1051/2017 y N° 1432/2023 con su Anexo I y el Acta de la Comisión de Adjudicación-

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°1432/2023 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE OFERENTES para la Explotación comercial de los servicios del bar- kiosco de la TERMINAL DE OMNIBUS INTENDENTE JULIO RAY DE LA CIUDAD DE UNQUILLO.

Que habiendo llamado al referido concurso de oferentes mediante Decreto 028/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, y fracasando el mismo, resulta propicio realizar un nuevo llamado toda vez que, realizando un juicio de ponderación, esta forma de contratación resulta la más propicia en atención a los principios rectores de igualdad de tratamiento de los oferentes, legalidad, concurrencia, transparencia, publicidad y difusión.

Que el Anexo I de la mencionada Ordenanza fija las bases y condiciones del concurso de oferentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar día y hora de apertura de sobres y valor del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar- kiosco de la terminal de ómnibus Intendente Julio Ray, ubicado en calle Entre Rios 24 de la Ciudad de Unquillo, por tres (3) años con posibilidad de prórroga, para el día **5 de abril de 2023**, todo ello en el marco de las ordenanzas municipales N° 1051/17 y N° 1432/2023 con Anexo I de (5) fs.

Artículo 2°: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego es de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000).

Artículo 3°: VENTA DEL PLIEGO: En la oficina de Contaduría del edificio municipal en unquillo.gov.ar Martín 2186 de Unquillo, desde el 28 de febrero de 2023 hasta las 12hs del día 5





de abril de 2023. Que el pliego de bases y condiciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°1432/2023 para primer llamado a licitación, resultará apto para el segundo llamado, no debiendo adquirirlo aquellos interesados que lo hubieren hecho anteriormente.

Artículo 4°: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas se recepcionarán hasta las 12hs. del día 5 de abril de 2023 mediante sobre cerrado presentado en Mesa de Entrada Municipal sito en calle Av. San Martín 2186, B° Centro de la ciudad de Unquillo. -

Artículo 5°: APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobres se realizara el día 5 de abril de 2023 a las 13:00 hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.-

Artículo 6°. INFORMES: En Secretaría de Gobierno de Lunes a Viernes de 10 a 12hs.

Artículo 7°: BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: La base mínima es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00)

Artículo 8°: PLAZO: El plazo de la concesión es por tres (3) años con posibilidad de prorroga.

Artículo 9°: PUBLICIDAD: Publíquese mediante propalación en el Ejido Municipal por el término de tres (3) días, mediante un medio masivo de comunicación local durante un (1) día y en la página www.unquillo.gov.ar. y demás medios electrónicos disponibles (Facebook, WhatsApp, etc.). -

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese y cumplimentado que sea archívese. -


GUILLERMO E. VALLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO




FABRISSIN JORGE RENE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO